

## INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**AVISO mediante el cual se informan los datos de identificación del Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos Generales para la prevención y atención de Contingencias de Fenómenos Naturales en los que participa el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, así como la página electrónica en la que puede ser consultada.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMAN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS DE FENÓMENOS NATURALES EN LOS QUE PARTICIPA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA" ASÍ COMO LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADA.

César Adrián Basilio Ortiz, Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 22 fracción I, 59 fracciones IX y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley General de Educación; 11 fracciones III, y XII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, tengo a bien emitir el presente aviso bajo los siguientes:

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) en términos de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa (LGIFE), ha fungido como un Organismo con capacidad normativa, de consultoría, de construcción y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa (INFE) en el país, desempeñándose como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo y que dentro de sus funciones se ha encontrado la de impartir capacitación, consultoría y asistencia técnica, así como prestar servicios de asesoría a los organismos, entidades, instituciones o personas que lo requieran en materia de normatividad de la INFE vinculando y coordinando los esfuerzos de los organismos sociales del sector privado que desarrollen proyectos relacionados en la materia, en los términos de ley y sin perjuicio de las competencias locales al respecto. Por lo que el INIFED ha estado encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en la Ciudad de México, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se ha convenido con las autoridades de las entidades federativas, en términos de la LGIFE.

Que el 30 de septiembre del año 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por medio del cual se expidió la Ley General de Educación y se abrogó la Ley General Infraestructura Física Educativa, y en términos del artículo Tercero Transitorio, párrafo segundo y tercero, señala que hasta que se expidan los lineamientos previstos en el artículo 103 de la Ley General de Educación (LGE), y se realicen las adecuaciones normativas en esta materia de infraestructura educativa, seguirán en vigor aquellas disposiciones que se hayan emitido con anterioridad, en lo que no contravengan al Decreto en cita; asimismo, que en tanto se lleva el proceso de extinción referido en el artículo Transitorio Cuarto de ese Decreto, el INIFED se encargará de llevar a cabo el cierre de programas y obligaciones contractuales en proceso, así como la atención y seguimiento de asuntos jurisdiccionales o administrativos en trámite o pendientes de resolución definitiva.

Que el 27 de julio de 2021, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, publicó en el DOF, el ACUERDO por el que se abroga el diverso por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, publicado el 3 de diciembre de 2010, en consecuencia de lo anterior, se extinguió el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

Que el 13 de agosto de 2021, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos de Operación Específicos para Atender los Daños Desencadenados por Fenómenos Naturales Perturbadores.

Que el 23 de noviembre de 2021, el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el DOF las DISPOSICIONES Específicas que establecen los mecanismos presupuestarios para ejecutar programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales.

Que de conformidad con el Numeral 7 del Procedimiento para la Atención de Siniestros de Apéndice I, Especificaciones del Servicio, Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, se considera que el INIFED deberá de conciliar todos los siniestros reportados por daños a la infraestructura con el Ajustador (designado por la Compañía Aseguradora contratada por la SEP), para con ello proceder a la recomendación de indemnización, así mismo recomienda que se utilice el catálogo de conceptos y precios emitidos por el mismo Instituto.

Que el Comité del Programa de Mejora Regulatoria del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (PAMERI), en su Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2023, aprobó por unanimidad el Acuerdo por el que se Actualizan los Lineamientos Generales para la prevención y atención de Contingencias de Fenómenos Naturales en los que Participa el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa”.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el **AVISO mediante el cual se informan los datos de identificación del “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos Generales para la prevención y atención de Contingencias de Fenómenos Naturales en los que Participa el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa”, con el siguiente medio de consulta:**

[https://inifedsigrep.inifed.gob.mx/juridico/2024/Lineamientos\\_para\\_la\\_Atencion\\_de\\_Contingencias\\_Publicacion\\_2024.pdf](https://inifedsigrep.inifed.gob.mx/juridico/2024/Lineamientos_para_la_Atencion_de_Contingencias_Publicacion_2024.pdf)

[www.dof.gob.mx/2023/INIFED/actualizacion\\_lineamientos\\_generales\\_atencion\\_contingencias.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/INIFED/actualizacion_lineamientos_generales_atencion_contingencias.pdf)

Dado en la Ciudad de México, al día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.- El Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, **César Adrián Basilio Ortiz**.- Rúbrica.

(R.- 549691)